Sello de Órgano de la Junta de Gobierno (1 de 1)
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: c3a052806dd206f37df45e4791b3a20c

# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---|---|---|
| 19535/2026 | La Junta de Gobierno Local | 18/11/2026 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

| **PUNTO 3º Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y La Mota Ediciones SCA, para la celebración del "Festival de Música Monkey Week Son Estrella Galicia, El Puerto de Santa María", del 19 al 21 de noviembre de 2026.** | | |
|---|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria | **Tipo de mayoría:** Unanimidad |

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejalía de Cultura, a través del Servicio de Cultura, y La Mota Ediciones SCA, han redactado un convenio de colaboración, que contiene las estipulaciones por las que se regirán ambas partes, con motivo de la celebración del festival de música independiente **Monkey Week Son Estrella Galicia El Puerto de Santa María** los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y LA MOTA EDICIONES SCA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE MONKEY WEEK SON ESTRELLA GALICIA. EL PUERTO DE SANTA MARÍA.2026"**

En El Puerto de Santa María, a de noviembre de 2026

De una parte, D. GERMÁN BEARDO CARO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De otra D. CESAR GUISADO HERNÁNDEZ, con NIF 75786568 G, representante de la SOCIEDAD C.A. La Mota ediciones SCA.

INTERVIENEN

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con CIF. P-1102700-J, y domicilio en Plaza Isaac Peral, 4, C.P. 11500 El Puerto de Santa María, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en adelante el Ayuntamiento

El segundo en nombre y representación de La Mota Ediciones SCA, con CIF ESF91334615 y domicilio en la calle Diego Niño 3 C.P. 11500 en El Puerto de Santa Maria, Cádiz, en adelante la SOCIEDAD C.A.

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, para celebrar el presente convenio de Colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que La Mota Ediciones SCA tiene entre sus objetivos, la realización de actividades musicales y culturales cumpliendo los fines y proyectos de la SOCIEDAD C.A., siendo responsable a todos los efectos de la organización del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento es competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 25. 2, m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la promoción de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones, motivo por el cual desea cooperar en el desarrollo y programación de esta actividad de fomento y promoción de música ofreciendo diversas aportaciones municipales para la celebración del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026, que se celebrará los días 19, 20 y 21 de noviembre en El Puerto de Santa María.

TERCERO.- Que la suscripción del convenio contribuye a la realización de una serie de actividades culturales de interés público, que mejoran la eficiencia de la gestión pública dado que con la colaboración se evitan duplicidades y se facilita la proyección conjunta de la prestación de una serie de actividades culturales de interés general en favor de la ciudadanía.

Ambas partes desean establecer las bases de cooperación entre ambas entidades para la realización del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026, que se celebrará los días 19, 20 y 21 de noviembre en El Puerto de Santa María, de forma que, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la SOCIEDAD C.A. para la realización del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026, que se celebrará los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2026 en El Puerto de Santa María.

**SEGUNDA.- Obligaciones de las partes**

A) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento, en calidad de entidad colaboradora facilitará el uso del Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca desde la firma del convenio al 23 de noviembre de 2026. En este periodo de tiempo se realizarán las labores de montaje y desmontaje (que son a costa de la SOCIEDAD C.A.) y la ejecución de las actividades propias del programa: las actividades en el teatro municipal Pedro Muñoz Seca el viernes 20 y sábado 21 de noviembre.

2. El Ayuntamiento facilitará el uso del material de iluminación, sonido y vídeo que disponga en su rider técnico, necesario para el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y siguiendo el diseño de iluminación y sonido recogido en la ficha técnica aportada . El uso de cualquier material técnico del que carezca el teatro será por cuenta de la SOCIEDAD C.A.

3. Facilitar el uso del Parque Calderón para la instalación de un escenario a para la celebración *de conciertos de carácter gratuitos* al público y que se realizarán los días 20 y 21 de noviembre de 2026. Siendo los gastos también asumidos íntegramente por la SOCIEDAD C.A. como contraprestación a la colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026

4. Coordinación con Policía Local para el acceso de vehículos al parque Calderón para la carga y descarga de los equipos de producción. Coordinar el acceso de vehículos para la descarga de material de sonido e infraestructuras en los días previos a las actuaciones.

El Ayuntamiento no se hará responsable de ninguno de los gastos señalados, siendo Ediciones La Mota SCA la que asumirá la totalidad de los gastos con cargo a su Presupuesto, responsabilizándose de la contratación y pago de los servicios y actividades para la organización de la Muestra de Música Independiente Monkeys Week 2026.

Los costes en este aspecto para el Ayuntamiento, no suponen un mayor gasto al ya previsto presupuestariamente en esta anualidad para el ejercicio de la competencia municipal de promoción de la cultura, cumpliéndose con lo dispuesto en la legislación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria, ya que la suscripción del convenio contribuye a la realización de una serie de actividades culturales de interés público, que mejoran la eficiencia de la gestión pública dado que con la colaboración se evitan duplicidades y se facilita la proyección conjunta de la prestación de una serie de actividades culturales de interés general en favor de la ciudadanía.

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

B) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD C.A.:

1. Asumir con cargo a su Presupuesto la contratación y pago de la totalidad de los servicios y actividades para la organización del Monkey Week Son Estrella Galicia El Puerto de Santa María 2026.

2. Se incluyen en este presupuesto los gastos que comprenden el uso de servicios del teatro municipal Pedro Muñoz Seca (personal técnico y maquinistas, vigilancia y personal de sala y limpieza), así como los relativos al montaje y desmontaje necesarios para el desarrollo de las actuaciones en los espacios objetos de este convenio y especialmente los referidos a las actuaciones que tendrán lugar en el escenario del Parque Calderón, de carácter gratuito al público.

· ***Gastos de la SOCIEDAD C.A. MONKEY WEEK 2026***

EPÍGRAFE 1

| | |
|---|---|
| I. Gastos salariales | 66.500,00 |
| II Alojamiento (1) | 2.500,00 |
| III. Manutención (1) | 1.500,00 |
| TOTAL EPÍGRAFE 1 | 70.500,00 |

EPÍGRAFE 2

| | |
|---|---|
| Contratación de artistas y formaciones musicales profesionales | 119.000,00 € |
| Alojamiento, manutención y transporte de artistas | 15.000,00 € |
| Gastos de derechos de autoría y alquiler/compra de partituras | 7.600,00 € |
| Alquiler o canon de sala o espacio | 13.500,00 € |
| Comunicación (catálogo, carteles y folletos) | 6.000,00 € |
| Publicidad (prensa, radio, tv y página web, etc.) | 6.000,00 € |
| Promoción | 7.000,00 € |

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

| | |
|---|---|
| TOTAL EPÍGRAFE 2 | 174.100,00 € |

EPÍGRAFE 3

| | |
|---|---|
| Seguros | 342,00 € |
| Honorario de empresas por servicios | 67.300,00 € |
| Alquiler y transporte de backline y equipos. | 60.000,00 € |
| Alquiler de servicios y suministros | 27.500,00 € |
| TOTAL EPÍGRAFE 3 | 155.142,00 € |

| | |
|---|---|
| *TOTAL GASTOS DEL PROYECTO* | *399.742,00 €* |

· **Financiación de los pagos de la SOCIEDAD C.A.**

I. VENTAS Y APORTACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
95.268,32 €

II. APORTACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS (AAIICC, DIP. Cádiz, INAEM)
160.854,04 €

III. APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS
132.055,14 €

IV. OTROS INGRESOS (Barras)
11.564,50 €

*TOTAL INGRESOS*
*399.742,00 €*

En el caso de que los ingresos totales fueran inferior a la previsión de ingresos estimada, la SOCIEDAD C.A. hará frente a los gastos que ha asumido en el presente convenio mediante la aportación de sus propios fondos económicos.

En el caso en que la recaudación por taquilla y las ayudas externas excedan de la aportación efectiva de la SOCIEDAD C.A. por todos los conceptos, ésta transferirá al Ayuntamiento una proporción de la recaudación de la taquilla igual a la diferencia entre gastos e ingresos.

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

La SOCIEDAD C.A. deberá entregar los espacios municipales objetos de este convenio en idénticas condiciones a las de su recibo, aceptando hacerse cargo de cualquier desperfecto o daño que se produzca en los mismos como consecuencia de la celebración del acto estipulado.

La SOCIEDAD C.A. se compromete a:

- Ofrecer un programa de conciertos gratuitos en el escenario del Parque Calderón, durante los días 20 y 21 como contraprestación a la colaboración del Ayuntamiento a la celebración del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026 .

- Solicitar y gestionar a su costa los permisos y autorizaciones correspondientes para la celebración de todos los espectáculos públicos, así como aquéllos que requieran el uso del bien.

- La SOCIEDAD C.A., con la firma de este Convenio, exime al AYUNTAMIENTO de toda responsabilidad de pago a la Sociedad General de Autores de España (SGAE) por los gastos que generen cualquiera de las actuaciones programadas en el Monkey Week Son Estrella Galicia El Puerto de Santa María 2026, así como de cualquier responsabilidad ante posibles reclamaciones por parte del público o entidades.

- Asumir la contratación y pago de los artistas participantes, así como de los conferenciantes, ponentes, etc.

- Asumir la contratación de equipos de sonido y luces y técnicos correspondientes y electricista de guardia de todos los espacios estipulados.

- Gestión de los permisos correspondientes para el uso y ocupación de la zona del parque Calderón en la que se instalará el escenario , así como para la ubicación de barras expendedoras de bebidas y comidas.

- Asumir los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

- Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.

- Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.

- Reserva por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

· Gastos de la Sociedad C.A. Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca y Parque Calderón

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Del presupuesto general de la celebración del Monkey Week Son Estrella Galicia 2026 los gastos específicos correspondientes a las actividades celebradas en los espacios municipales son los siguientes:

**Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca**

| | |
|---|---|
| Vigilancia | 1.905, 75 € |
| Servicios técnicos | 11.251,62 € |
| Limpieza/personal de sala | 2.696,33 € |
| 5 Artistas Teatro Pedro Muñoz Seca | 12.750,00 € |
| Total Gastos Teatro Municipal | 28.600.67 € |

**Parque Calderón**

| | |
|---|---|
| 10 artistas Parque Calderón | 23.450, 00 € |
| ***Total gastos en espacios municipales*** | ***52.050,67,€*** |

El Servicio de Cultura valora la aportación municipal derivada de la utilización temporal del Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca para este convenio por un valor estimado de 6.244,68 €

Ambas partes consideran que las prestaciones asumidas en el presente convenio mantienen una equivalencia suficiente desde el punto de vista económico y del interés público. La aportación municipal consistente en la puesta a disposición temporal del Teatro Municipal se compensa mediante la realización por la Sociedad C.A. de las actuaciones en el teatro municipal y los conciertos gratuitos en el Parque Calderón, así como por el resto de obligaciones asumidas por la entidad colaboradora.

**TERCERA.- Patrocinios**.

La SOCIEDAD C.A.podrá recabar el patrocinio externo que considere oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones, haciendo constar dichas colaboraciones en toda la publicidad y comunicación que genere el Programa. La SOCIEDAD C.A. no podrá recabar, en ningún caso, ayudas económicas externas por mayor importe de la aportación prevista en el presente convenio para cada entidad.

La SOCIEDAD C.A. asumirá cualquier otro gasto, no descrito en los apartados anteriores, que pudiera surgir durante la celebración de este evento.

**CUARTA**.-**.** La SOCIEDAD C.A. se hace cargo de la recaudación de la taquilla del Festival que aplicará íntegramente a los gastos ocasionados en la celebración del Festival.

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

La SOCIEDAD C.A.se hará cargo del pago de los derechos de autor que pudieran ocasionarse a la sociedad gestora de los mismos.

La SOCIEDAD C.A.deberá aportar al Ayuntamiento, antes de que finalice el mes de febrero de 2027, liquidación de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos.

**QUINTA.-Publicidad y protocolo**

En la publicidad que genere la Festival, en cualquier soporte y formato se incluirá la imagen oficial del AYUNTAMIENTO en calidad de colaborador.

El AYUNTAMIENTO dispondrá de 20 abonos, destinados a protocolo del Ayuntamiento.

**SEXTA. Autorizaciones.**

La SOCIEDAD C.A. se compromete a obtener todas las autorizaciones y permisos administrativos que pudiere requerir la actividad que desarrolle. Serán de cuenta de la SOCIEDAD C.A. el abono a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual generados por los actos de comunicación pública de los espectáculos a celebrar del 19 al 21 de noviembre de 2026.

**SÉPTIMA. Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se crea una comisión formada por el Tte. Alcalde Delegado de Cultura, un técnico perteneciente al Área de Cultura y un representante de la SOCIEDAD C.A..

La comisión de seguimiento será la encargada de comprobar la correcta ejecución del convenio, quedando las partes firmantes obligadas a justificar ante la misma, el correcto cumplimiento de las obligaciones enumeradas en la estipulación Tercera, mediante la aportación de la documentación y de los justificantes que acrediten la realización y pago de los contratos y demás actividades realizadas.

**OCTAVA- Responsabilidad por accidente.**

El Ayuntamiento no será responsable, en ningún caso, de los accidentes o lesiones que puedan sufrir los actuantes o intervinientes en el acto u otro personal, por causa de su trabajo y/o permanencia en el Teatro.

A tal efecto, es obligación de la SOCIEDAD C.A. la suscripción de una póliza de seguro para la cobertura de la responsabilidad civil en caso de siniestro, debiendo presentarse el día antes de la actuación al Servicio de Cultura.

**NOVENA. Vigencia.**

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Este convenio estará vigente desde su firma hasta el lunes 23 de noviembre de 2026, a la finalización del desmontaje.

**DÉCIMA. Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

**UNDÉCIMA. Resolución.**

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la ley 40/2015:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras

leyes.

**DUODÉCIMA. Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

**DECIMOTERCERA. Legislación aplicable.**

El presente convenio se atiene a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público como norma de cabecera en materia de convenios.

Al presente convenio, de naturaleza administrativa, no le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la exclusión contenida en el apartado segundo del artículo sexto de la indicada norma, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

En materia presupuestaria, económica y financiera se atendrá al contenido de la Leyes que en su ámbito obligan a las partes que lo suscriben. Con carácter general, para solventar las dudas interpretativas y lagunas que puedan plantearse en la ejecución del presente Convenio, se observarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los principios establecidos en indicada Ley.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pueden surgir, las partes se someten al Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, expresamente en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cádiz.

Ambas partes se comprometen al exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente acuerdo, y en prueba de conformidad y buena fe, lo firman por duplicado y a un solo efecto.- D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María; Por la SOCIEDAD C.A.D. César Guisado Hernández”

En base a lo anterior, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Fomento y Promoción Cultural, la memoria justificativa emitida por Jesús Jiménez Lobillo, Jefe de Sección de Artes Plásticas y Audiovisuales del Servicio de Fomento y Promoción Cultural, el informe jurídico emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica y el informe emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/8944 de 16 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 17 de noviembre de 2026.

## RESOLUCIÓN

1º Aprobar el Convenio entre El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y La Mota Ediciones SCA con motivo de la celebración del Monkey Week Son Estrella Galicia El Puerto de Santa María 2026, del 19 al 21 de noviembre de 2026 en El Puerto de Santa María”

2º Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: CK2D3QEA3Y5NMSZ74RPGH7L2L
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10